

cualesquiera que fuese su naturaleza (ni entre el único local y los restantes bienes que conforman el establecimiento, ni entre los varios locales sobre los que éste se asiente, como ocurre en el caso debatido).

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto revocando el acuerdo y la nota del Registrador en cuanto a los defectos impugnados.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sr. Registrador Mercantil de León.

MINISTERIO DE DEFENSA

26800 REAL DECRETO 1562/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), en activo, excelentísimo señor don Rafael Compagni López.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), en activo, excelentísimo señor don Rafael Compagni López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de mayo de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26801 REAL DECRETO 1563/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Ingenieros), en activo, excelentísimo señor don José Manuel Giménez García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Ingenieros), en activo, excelentísimo señor don José Manuel Giménez García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 17 de junio de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26802 REAL DECRETO 1564/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Carlos Sánchez de Toca y Acebal.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Carlos Sánchez de Toca y Acebal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de febrero de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26803 REAL DECRETO 1565/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, en activo, excelentísimo señor don Eduardo Vila Patiño.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, en activo, excelentísimo señor don Eduardo Vila Patiño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de junio de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26804 ORDEN 501/39445/1991, de 17 de octubre, por la que se publica convocatoria de los premios «Ejército 1992».

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a los múltiples aspectos de la vida militar así como el conocimiento especial, en el conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército de Tierra, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan los siguientes premios «Ejército 1992»:

Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.
Pintura.
Fotografía.
Miniaturas militares.
Enseñanza General Básica.
Periodismo.

Art. 2.º Normas generales de la convocatoria:

1.ª Para cada uno de los premios convocados se constituirá un jurado formado por personalidades civiles y militares experto en la materia correspondiente.

En calidad de Presidente de los Jurados actuará un Teniente General del Ejército.

2.ª La composición de los Jurados, una vez fallados todos los premios, se hará pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» simultáneamente con el fallo de los mismos.

3.ª Los Jurados correspondientes podrán declarar desierto el premio cuando estimaren que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad y rigor inherentes a aquél.

4.ª Los trabajos, salvo normas específicas al respecto, se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfonos (91) 531 06 29 y 532 75 71, con la indicación de «Premio Ejército 1992 de...».

5.ª Para la preparación en cada uno de los temas a realizar, los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar en los Cuarteles Generales Regionales del Ejército de Tierra la oportuna autorización para consultar la documentación que estimen necesaria, radicada en Centros Militares. Igualmente podrán dirigirse a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra para cuanta información precisen.

6.ª La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

7.ª Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, son los siguientes:

Art. 3.º Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.-1. Dotación:

Se concederá un único premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo al mejor trabajo a juicio del Jurado.

Si el Jurado, excepcionalmente, estimase que dos o más trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados, podrá fraccionarse la dotación entre ellos.

2. Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el papel que el Ejército desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

3. Los trabajos de investigación serán inéditos, en castellano y con una extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y encuadrados.